



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 146-2019-GRC-GA

Callao, 03 OCT. 2019

VISTOS:

La Carta N° 37-C-CENTROUV de fecha 16 de setiembre de 2019, presentada por el contratista CONSORCIO CENTRO UV; la Carta N° 056-2019-SO-CHMP de fecha 20 de setiembre de 2019, emitido por el Supervisor de la Obra; la Carta N° 40-2019-C-CENTROUV de fecha 26 de setiembre de 2019, presentado por el contratista CONSORCIO CENTRO UV; el Informe N° 70-2019-GRC/GRI/OCV-JMM de fecha 30 de setiembre de 2019, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 1403-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 1177-2019-GRC/GRI de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de setiembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0011-2017-Región Callao, para la ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 159 DISTRITO DE MI PERU PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, al Contratista CONSORCIO CENTRO UV; suscribiéndose el Contrato N° 029-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con fecha 15 de octubre de 2018, por el monto total de S/ 2'843,962.56 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos y 56/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases;

Que, mediante Carta N° 37-C-CENTROUV el 16 de setiembre de 2019, presentada por el contratista CONSORCIO CENTRO UV al Supervisor de Obra, solicita la ampliación de plazo N° 01, de 65 días calendarios, exponiendo las razones que le impedían trabajar en la zona del cerco perimétrico, adyacente al terreno de los Bomberos, reiterando los pedidos de su consulta mediante cuaderno de obra, también menciona las cartas dirigidas a terceros para la absolución de sus consultas; asimismo, el Contratista expone que afecta su ruta crítica en 65 días por la demora de la respuesta a la consulta efectuada desde el 05 de junio de 2019 y que sustenta a partir del 17 de junio de 2019, por cuanto le entregan copia del Oficio N° 372-2019-INBP de 02 de setiembre de 2019 comunicándole la viabilidad para el retiro de la estación de los bomberos;

Que, mediante Carta N° 40-2019-C-CENTROUV, ingresada a la Entidad con Hoja de Ruta N° 26324 el 26 de setiembre de 2019, el Representante Legal del CONSORCIO CENTRO UV, textualmente señala: "(...) a voluntad propia **RENUNCIAMOS AL COBRO DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES POR DICHA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, el cual fue presentado el 16 de setiembre de 2019 a la supervisión. Así también precisar que el origen o causal para la ampliación de plazo N° 01 no fue motivada por el Contratista y tampoco por la Entidad, y para no causar perjuicio económico a la entidad renunciamos a dicha remuneración.";

Que, mediante Informe N° 70-2019-GRC/GRI-OCV-JMM, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Coordinador de Obra ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud del Contratista y considera procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de **45 días calendarios** para la de la obra **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 159 DISTRITO DE MI PERU PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, siendo por lo tanto el plazo final de la obra y la fecha de término de la misma el día 21 de noviembre de 2019, para este





ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 685 Fecha: 03/08/2019

cálculo se ha considerado la suspensión temporal por mutuo acuerdo, y a petición del Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 01, considerando en este caso que la causal de ampliación de plazo no es atribuible, ni tampoco al Gobierno Regional del Callao, es por la demora de la Viabilidad y Autorización de la intervención del desmontaje del cerco perimétrico de los bomberos que había invadido "Brig. Alejandro Reyes León – Mi Perú 84";

Que, mediante Informe N° 1403-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 01 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad, eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, dando su conformidad al pronunciamiento emitido por el Coordinador de Obra quien señala que ES PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el CONSORCIO CENTRO UV, por el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario;

Que, mediante memorándum N° 1177-2019-GRC/GRI, de fecha 02 de octubre de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia de Administración la documentación relacionada a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el CONSORCIO CENTRO UV, solicitando que se emita la Resolución respectiva declarando la procedencia de dicha solicitud basado en el análisis realizado por el Coordinador de Obra y reafirmado por la Oficina de Construcción y Viabilidad;

Que, el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a las causales de ampliación de plazo, dispone lo siguiente:

El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
2. *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado.*
3. *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.*

Asimismo el Artículo 170° de la norma acotada, desarrolla el Procedimiento de ampliación de plazo, indicando lo siguiente:

"170.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

"170.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe";

Que, los artículos citados establecen las causales, condiciones y procedimientos que debe seguirse para la presentación por parte del Contratista, así como para la evaluación técnica por parte del Coordinador de Obra, cuyo pronunciamiento es avalado por el Jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad y por el Gerente Regional de Infraestructura, quienes de acuerdo a las razones técnicas detalladas en los informe precedentes, consideran procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario solicitado por el Contratista CONSORCIO CENTRO UV;





Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018; y contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario solicitado por el Contratista CONSORCIO CENTRO UV respecto al Contrato N° 029-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de octubre de 2018, correspondiente al Procedimiento de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 0011-2017-REGION CALLAO, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 159 DISTRITO DE MI PERU PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, trasladándose la fecha de término de la obra del 07 de octubre de 2019 al 21 de noviembre de 2019, siendo el nuevo Plazo Contractual de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la suscripción de la Adenda correspondiente al Contrato N° 029-2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de octubre de 2018, precisándose la modificación del plazo de ejecución de la obra de Ciento Veinte (120) días calendario a Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario, quedando el plazo contractual establecido hasta el 21 de noviembre de 2019.

ARTICULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en los Informes emitidos por el Coordinador de Obra, la Oficina de Construcción y Vialidad y la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO CENTRO UV, a la Oficina de Construcción y Vialidad y Gerencia Regional de Infraestructura, dentro del plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION



